DECRETO N° 29984/1998

Publicación: 8 de abril de 1998

Comisión de Servicios - Viáticos

DECRETO Nº 29984/1998

FECHA: 03.04.1998

PUBLICADO: 08.04.1998

ARTICULO 1º.- Establécese que todos aquellos funcionarios (Secretarios, Subsecretarios y Directores) del Departamento Ejecutivo Municipal y los Señores Concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad que realicen gastos de viajes ó erogaciones por funciones relacionados con la administración municipal, deberán presentar los comprobantes de dichos gastos ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Cumplimentados los requisitos establecidos en la ordenanza de Contabilidad nº 7478/88 y sus modificatorias, se procederá a abonar el importe correspondiente.(1)

ARTICULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo señalado en el artículo 1º del presente decreto, deberá solicitarse autorización, conforme a lo establecido en el artículo 8º del decreto nº 29708/77.(2)

ARTICULO 3º.- Remítase copia del presente decreto con nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.

(1)la ordenanza nº 7478 data del año 1936, quedando derogada por la ordenanza nº 33369.-

(2)El Decreto nº 29708/77 reglamenta las caja chica y/o habilitación de fondos.